



Segundo día de la Vigésimoprimer Reunión
Diario CM(21) N° 2, punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 10/14
ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y
EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la importancia de las medidas de la OSCE encaminadas a luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos, y a contribuir a la reducción y prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora de APAL así como a su proliferación incontrolada,

Deseoso de complementar y, por consiguiente, reforzar la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras fomentando particularmente la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados participantes en la exportación e importación de APAL,

Tomando nota de la próxima entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA),

Observando la prioridad que concede el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a abordar las amenazas que suponen las APAL ilícitas y sus acumulaciones desestabilizadoras, así como el importante papel que desempeñan las organizaciones regionales a ese respecto como se expone, entre otras cosas, en la resolución 2117 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Observando también los documentos finales de la Quinta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada del 16 al 20 de junio de 2014 en Nueva York,

Recordando la Decisión N° 8/08 del FCS y tomando nota de la actividad constante que sobre cuestiones de esta índole tiene lugar en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las resoluciones 2106 (2013) y 2122 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los aspectos pertinentes al mandato del FCS,

Reconociendo la importante labor desarrollada por la OSCE a fin de establecer normas reconocidas y prácticas recomendables en materia de gestión y seguridad de APAL, así como la posible contribución que a ese respecto podría aportar la aplicación voluntaria de otras normas internacionales,

Reconociendo también la importancia que siguen teniendo las medidas de la OSCE orientadas a afrontar los riesgos para la seguridad y la protección de existencias de APAL, munición convencional, materiales explosivos y dispositivos detonadores de carácter excedentario y/o pendientes de destrucción en algunos Estados del área de la OSCE,

Reafirmando asimismo el carácter voluntario de la asistencia facilitada por los Estados participantes de la OSCE en la reducción de APAL, en la destrucción tras el registro de existencias de munición convencional excedentaria, en la mejora en la gestión de las existencias y en las prácticas de seguridad de los Estados participantes que soliciten asistencia a ese respecto,

Reafirmando asimismo su compromiso respecto de la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DOC/1/00/Rev.1, de 20 de junio de 2012), el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03/Rev.1, de 23 de marzo de 2011), y las decisiones conexas del FCS, incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DEC/2/10, de 26 de mayo de 2010),

Recordando la Decisión Nº 8/13 del Consejo Ministerial de Kiev de 2013,

Acogiendo con satisfacción las actividades sobre armas pequeñas y armas ligeras relacionadas con el FCS que se han llevado a cabo en 2014 en colaboración con los Socios de la OSCE para la Cooperación, en el contexto del FCS, así como de la Conferencia de la OSCE sobre la región del Mediterráneo,

1. En el marco de las actividades llevadas a cabo por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad desde el Consejo Ministerial celebrado en 2013, acoge con satisfacción y toma nota de las siguientes cuestiones:

- El papel activo que ha desempeñado la OSCE en la Quinta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada del 16 al 20 de junio de 2014 en Nueva York;
- La Reunión de evaluación de la aplicación de la OSCE en materia de armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional;
- Los informes de situación acerca de la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, y acerca de la aplicación continuada del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, presentados a la Vigésimoprimera Reunión del Consejo Ministerial;
- La labor en curso del FCS para mejorar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras,

en el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, y en las decisiones conexas del FCS, incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre APAL;

- Un acuerdo sobre directrices voluntarias para recopilar informes nacionales sobre exportaciones/importaciones de APAL a otros Estados participantes en el curso del año anterior, a fin de mejorar la utilidad y la importancia de la información facilitada;
- Los debates específicos mantenidos en el marco del Diálogo sobre la Seguridad acerca de cuestiones actuales de seguridad en el ámbito de las armas pequeñas y armas ligeras y las existencias de munición convencional;
- Los progresos realizados y los resultados conseguidos en los proyectos de la OSCE en materia de APAL y EMC;

2. Encomienda al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que en 2015 y de conformidad con su mandato:

- Siga redoblando sus esfuerzos para que se cumplan plenamente las medidas y los compromisos vigentes, establecidos en el Documento de la OSCE sobre APAL, en el Documento de la OSCE sobre EMC, y en las decisiones conexas del FCS;
- Continúe intensificando los esfuerzos para seguir aplicando el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras en todos sus aspectos;
- Tome nota de la sinopsis del CPC sobre la situación de los proyectos relacionados con las APAL y la MC, y aborde las cuestiones derivadas de los proyectos de APAL y EMC como, por ejemplo, asuntos relativos al personal y a los recursos de los Estados participantes que intervengan en dichos proyectos, con el objetivo de facilitar los procedimientos de prestación de asistencia a los Estados participantes de la OSCE en virtud del mecanismo en materia de APAL y EMC;
- Garantice la coherencia y complementariedad con el marco pertinente de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los documentos finales de la Quinta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL;
- Respalde la presentación oportuna y completa de los intercambios de información en materia de APAL que tengan lugar en la OSCE, empleando el modelo de informe creado por el CPC para los intercambios de información extraordinarios relacionados con el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, incluidos también los formatos de muestra de certificados nacionales de usuario final y/u otros documentos pertinentes, los reglamentos sobre actividades de corretaje de APAL y el intercambio de información anual acerca de los puntos de contacto sobre APAL y EMC;
- Examine la elaboración de un instrumento en línea voluntario para presentar los intercambios de información de la OSCE relacionados con las APAL;
- Siga estudiando la manera de examinar y, cuando proceda, complementar el Documento de la OSCE sobre APAL de 2012, el Documento de la OSCE sobre

Existencias de Munición Convencional de 2011 y los Manuales de Mejores Prácticas de la OSCE en materia de APAL, así como los Principios de la CSCE reguladores de las transferencias de armas convencionales de 1993;

- Intercambie puntos de vista e información y comparta prácticas recomendables, de manera voluntaria y cuando sea pertinente al mandato del FCS, sobre las repercusiones de las APAL ilícitas en las mujeres y los niños, y sobre la creación de igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en los procesos de elaboración, planificación y aplicación de políticas para luchar contra las APAL ilícitas;
- Estudie la manera de mejorar la divulgación entre los Socios de la OSCE para la Cooperación de las cuestiones relacionadas con las APAL y las existencias de munición convencional;
- Presente informes de situación, por conducto de su Presidencia, a la Vigésimosegunda Reunión del Consejo Ministerial en 2015 sobre la labor en áreas pertinentes de conformidad con su mandato;

3. Invita a los Estados participantes a que:

- Sigán haciendo contribuciones extrapresupuestarias de apoyo a proyectos de asistencia del FCS en materia de APAL y EMC, ya sea destinándolas a proyectos concretos o bien aportando recursos y conocimientos técnicos al Programa amplio de la OSCE en materia de APAL y EMC;
- Continúen manteniendo debates en el marco del Diálogo sobre la Seguridad acerca de cuestiones actuales de seguridad relacionadas con las APAL y las EMC;
- Continúen manteniendo debates de carácter general en el marco del Diálogo sobre la Seguridad acerca del TCA.